

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10340.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3549-C-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el "Club de los Abuelos del Neuquén" solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble individualizado como Lote 4, Manzana 3-B, Chacra 71, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4388-0000.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones, la institución en cuestión convoca alrededor de 300 abuelos, ofreciéndoles un espacio donde realizar actividades recreativas y sociales, entre otras.-

Que, atento a la incuestionable función social que cumple el "Club de los Abuelos del Neuquén", posibilitando la integración de las personas de la tercera edad, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 078/2005 emitido por la Comisión Interna de: Hacienda, presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2005 el día 08 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 018/2005, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

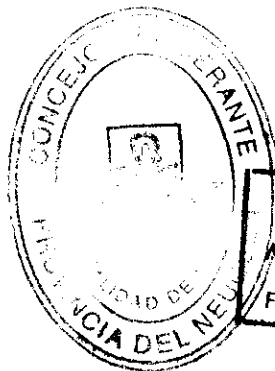
ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ----- con el Municipio el "Club de los Abuelos del Neuquén" en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble individualizado como Lote 4, Manzana 3-B, Chacra 71, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4388-0000.-

ARTICULO 2º): Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE- 3549-C-2005).-

ES COPIA:
omm.-

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL
EJECUTIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1538
Fecha: 21 / 10 / 05

Ordenanza Municipal N° 10340 / 2005
Promulgada por Decreto N° 0955 / 2005
Expte N° OE-3549-C-05.
Obs. :